

00
019

0005454

Queda inscrita la presente
Resolución No 84-2-1-1-84, número 48, del Registro Mercantil
MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 30 de agosto de 1994, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del
Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del
de la Compañía INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO S.A.;

QUE el abogado Gonzalo Noboa Baquerizo, ha presentado copias de dicha
escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de
Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992 y
ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía
INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO S.A. se fije en la cantidad de DIEZ MILLONES DE
SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por UN MILLON DE SUCRES, dividido en
QUINIENTAS acciones de DOS MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto
constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil,
al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del
contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón
Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente
Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la
razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones
contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil,
anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de abril de 1967, por
la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el
capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por
la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública
se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá
entregarse a este Despacho.

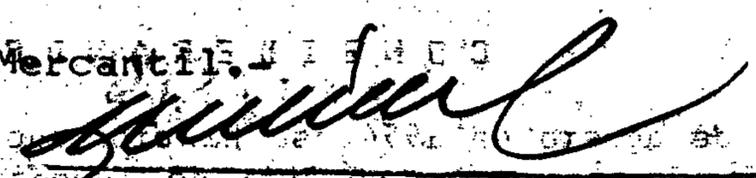
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en
Guayaquil a

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

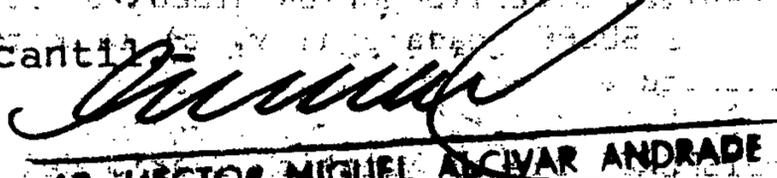
Queda inscrita la presente

Resolución a foja 52.748, número 17.859 del Registro Mercan-
til y anotada bajo el número 37.377 del Repertorio.- Guaya-
quil, diez i ocho de Noviembre de mil novecientos noventa
y cuatro.- El Registrador Mercantil.



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordena-
do en esta Resolución, a fojas: 3.746 del Registro Mercan-
til de 1.967; y, 33.768 del mismo Registro de 1.986, al mar-
gen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez i o-
cho de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El -
Registrador Mercantil.



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

